



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2089
Fecha 29 / 07 / 2016

RESOLUCIÓN N° 0421
NEUQUEN 21 JUL 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 3632-M-2016 y la Disposición N° 071/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se procedió a realizar la Licitación Privada N° 27/2016 tramitada para la adquisición de cámaras, cubiertas y protectores, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, contando con la autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que mediante la Disposición de marras se procedió a adjudicar a la firma que cumplimentó la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 56/57 se adjuntan notas enviadas a la firma ATLANTICO S.A. solicitándole cumplimentar la documentación faltante (Licencia Comercial y Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigentes) previo a la adjudicación definitiva;

Que en función de lo expuesto, y habiendo transcurrido un plazo prudencial sin que se haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde dictar la norma legal pertinente procediendo a desestimar los renglones oportunamente preadjudicados a la firma ATLANTICO S.A., declarar fracasados los renglones N° 2 y 3, y autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una nueva compulsa por el sistema de Compra Directa, a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el área solicitante, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el art. 3°) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada N° 27/2016 tramitada para la adquisición de cámaras, cubiertas y protectores, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, contando con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a la firma ATLANTICO S.A. en los renglones N° 2 y 3, Alt. 1, por falta de presentación de Licencia Comercial y Certificación de Cumplimiento Fiscal Municipal vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 8) puntos f) y g) del Pliego de Bases y Condiciones, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) DECLARAR FRACASADOS en la Licitación Privada N° 27/2016 tramitada para la adquisición de cámaras, cubiertas y protectores, los renglones N° 2 y 3, por oferta inconveniente, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de cámaras, cubiertas y protectores, correspondientes a los ítems declarados fracasados en el Artículo 2º) de la presente, mediante el sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza 7838/97.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA